



"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

VISTO:

Los Expedientes Nros. 1511-I-2026 y 2021-J-2026, lo dispuesto en los artículos 138 y 139 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 210, 1384, 331 y 6, las Resoluciones Nros. 3-JEAO-2026, y 6-JEAO-2026, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 138 y 139 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establecen el objeto del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos y la forma de designación de su Presidente o Presidenta y sus vocales;

Que la Ley N.º 210, en sus artículos 4º, 5º y 6º, establece la composición del Directorio del Ente, el mecanismo de designación de sus integrantes, los requisitos que deben reunir y la duración de sus mandatos;

Que mediante la Resolución N.º 3-JEAO-2026 esta Junta dio inicio al procedimiento para la designación de los vocales del Directorio del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos, disponiendo la notificación a los bloques parlamentarios para la presentación de candidatos y las actuaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido por la Ley N.º 1384;

Que, como resultado de dicho procedimiento, fueron incorporadas al Expediente N.º 1511-I-2026 las postulaciones presentadas para ocupar las vocalías del Directorio;

Que, asimismo, mediante el Expediente N.º 2021-J-2026, el Poder Ejecutivo remitió a esta Legislatura la postulación correspondiente para ocupar la Presidencia del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos;

Que, reunidas las postulaciones correspondientes a la Presidencia y a las vocalías del Directorio, mediante la Resolución N.º 6-JEAO-2026 esta Junta convocó a Audiencia Pública para el día 15 de septiembre de 2026, de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley N.º 6 fijó la nómina de las personas propuestas para integrar el Directorio, dispuso la publicidad de la convocatoria y de los antecedentes curriculares y habilitó el Registro de Impugnaciones, cumpliéndose las etapas previstas en la Ley N.º 6 hasta la instancia de la Audiencia Pública;

Que, en atención al estado de las actuaciones y con el objeto de ampliar la instancia de presentación de postulaciones, resulta conveniente habilitar una instancia complementaria que propicie una mayor participación y favorezca la conformación de la nómina para la integración del Directorio, en concordancia con los principios de igualdad, representación equilibrada entre géneros, pluralidad y transparencia, y con las condiciones previstas por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Leyes Nros. 210 y 1384;

Que dicha instancia debe desarrollarse garantizando condiciones de participación para los bloques parlamentarios y, en lo que corresponda, para las organizaciones de defensa de usuarios y consumidores;

Que, en consecuencia, resulta necesario suspender la realización de la Audiencia Pública prevista para el día 15 de septiembre de 2026, manteniendo la continuidad del procedimiento de designación y la vigencia de las actuaciones y postulaciones incorporadas a los Expedientes Nros. 1511-I-2026 y 2021-J-2026;

Que, una vez finalizada la instancia complementaria de presentación de postulaciones, corresponde efectuar una nueva convocatoria a Audiencia Pública con la nómina de candidatos y candidatas resultante, dando cumplimiento al procedimiento previsto en la Ley N.º 6;

Por ello,



"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

**LA JUNTA DE ÉTICA, ACUERDOS Y ORGANISMOS DE CONTROL DE LA
LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Suspéndese la realización de la Audiencia Pública convocada mediante Resolución N.º 6-JEAO-2026 para el día 15 de septiembre de 2026, en el marco de los Expedientes Nros. 1511-I-2026 y 2021-J-2026, correspondientes al procedimiento para la designación de las autoridades del Directorio del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.- Dispónese la continuidad del procedimiento de selección y designación que tramita mediante los Expedientes Nros. 1511-I-2026 y 2021-J-2026 y la apertura de una instancia complementaria para la presentación de postulaciones a las vocalías del Directorio del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3°.- Notifíquese a los bloques que integran el cuerpo de esta Legislatura para que presenten candidatos/as que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 5º de la Ley N.º 210, hasta el día 17 de septiembre de 2026 a las 17 horas.

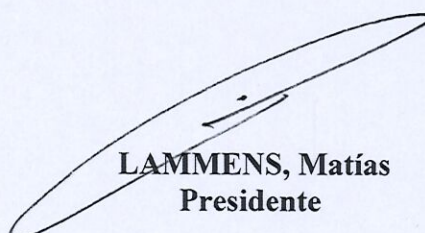
Artículo 4°.- Notifíquese a la Comisión de Defensa de los Consumidores y Usuarios acerca de la presente Resolución, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N.º 1384, hasta el día 17 de septiembre de 2026 a las 17 horas.

Artículo 5°.- Ratifícase lo actuado en los Expedientes Nros. 1511-I-2026 y 2021-J-2026 y mantienese la vigencia de las candidaturas que integran la nómina fijada por el artículo 2º de la Resolución N.º 6-JEAO-2026, sin necesidad de nueva presentación o ratificación.

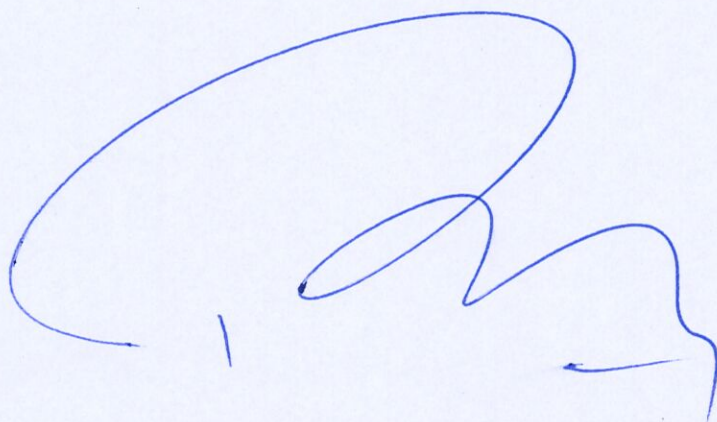
Artículo 6°.- Finalizada la instancia complementaria de presentación de postulaciones, la Junta de Ética, Acuerdos y Organismos de Control procederá a considerar las postulaciones presentadas, conjuntamente con la postulación a la Presidencia remitida por el Poder Ejecutivo mediante el Expediente N.º 2021-J-2026, y a efectuar una nueva convocatoria a Audiencia Pública de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 6.

Artículo 7°.- Regístrese, comuníquese a los bloques parlamentarios, a la Presidencia de la Legislatura, a la Comisión de Defensa de los Consumidores y Usuarios y a la Dirección General de Participación Ciudadana.

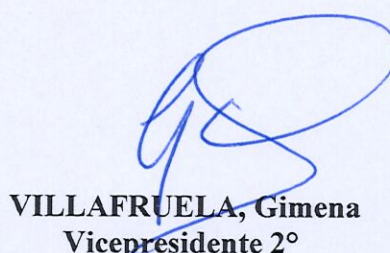
Sala de Junta, 14 de septiembre de 2026.-



LAMMENS, Matías
Presidente



RAMÍREZ, María del Pilar
Vicepresidente 1º



VILLAFRUELA, Gimena
Vicepresidente 2º



"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

ALONSO, Laura

CRUCITTA, Aldana

MOCHI, Federico

MODARELLI, Juan Pablo

NEIRA, Claudia

PAKGOJZ, Nicolas

VARTABEDIAN, Diego

TAGLIAFERRI, Guadalupe

RESOLUCIÓN N°14-JEAOC-2026